



A Contramano - Asamblea Ciclista
Animas 4, 1º-Dcha Sevilla
e-mail: info@acontramano.org
www.acontramano.org

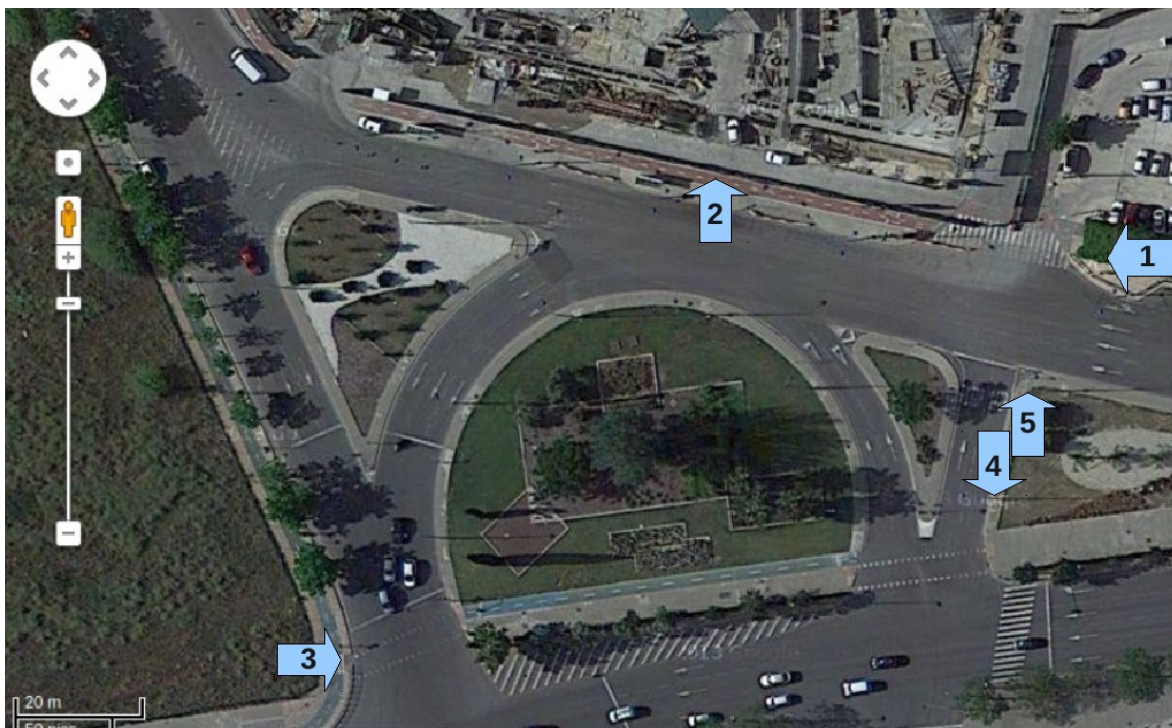
Asociación miembro de:



Sevilla, 15 de marzo de 2015

QUEJA RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DE VÍAS CICLISTAS DURANTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA DENOMINADA “TORRE PELLI”

XXX en representación de “A Contramano: Asamblea Ciclista”, con dirección y correo-e de contacto según consta en el encabezado, por la presenta formula la siguiente queja motivada por la desaparición y falta de conectividad entre las vías ciclistas de la calle Odiel (antes Inca Garcilaso) en el entorno de las obras de la denominada “Torre Pelli”



Mapa de satélite

La situación de la zona se presenta en la foto de satélite, donde se ha marcado también la posición y orientación de las fotografías adjuntas. La foto de satélite corresponde a una situación anterior de las obras, donde todavía se observa la vía ciclista (en color rojizo) eliminada durante las actuales obras de reurbanización del acerado frente a la “Torre Pelli”.



Fotografía no. 1

La Fotografía no.1 muestra el corte de dicha vía ciclista sustituida, como el resto del acerado por un paso compartido peatonal y ciclista de carácter provisional. Lo que provoca la presente queja es que, como se observa en la Fotografía no.2, no hay en las obras de reposición de dicho acerado traza alguna del carril-bici pre-existente. Por el contrario, lo que se observa es un pavimento uniforme de losetas de hormigón de color albero.

En la fotografía de satélite se observa también la existencia de una vía ciclista (en color verde) continuación de la vía ciclista sobre la calle Inca Garcilaso que se mantiene en la actualidad, conectada a través de un paso de peatones con otra vía ciclista en la mediana de la Calle Odiel (color verde) a través de dos pasos de peatones. No obstante, los pasos ciclistas sobre dichos pasos de peatones evidencian un carácter también provisional, incumpliendo las normas sobre pasos ciclistas contenidas en el decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (BOJA 21 de julio 2009). Esto se observa con toda claridad en la Fotografía no.3 adjunta, en la que

puede verse como los ciclistas han de compartir los rebajes para minusválidos y no queda clara la separación entre el paso ciclista y el paso peatonal.



Fotografía no. 2

Dicha vía ciclista, además, carece de conexión con las vías ciclistas que conectan con el Puente del Cristo de la Expiración, salvo a través de una “acera bici” que ocupa todo el acerado, sin señalización de viario compartido y que supone múltiples incumplimientos del mencionado decreto. En concreto:

- No dejar espacio para el tránsito peatonal
- No presentar pavimento diferenciado con la zona peatonal

Dicha “acera bici” además carece de continuidad, terminando abruptamente en una vía de circulación de vehículos, sin paso alguno (ni peatonal ni ciclista) y, para colmo, frente a la entrada de camiones de la obra (Fotografía no.5), lo que la hace completamente inútil tanto para los peatones como para los ciclistas. Todo ello puede observarse en la Fotografías no. 4 y 5.

En conclusión, nos hallamos ante una situación inaceptable, ni siquiera teniendo en cuenta la provisionalidad de la misma, en la que se están incumpliendo gravemente las normas de

accesibilidad y se están realizando reformas en el viario que amenazan con interrumpir la continuidad de la red ciclista de Sevilla, en un punto neurálgico de la ciudad.



Fotografía no. 3



Fotografía no. 4 (izquierda) y 5 (derecha)

Por todo ello formulamos la presente queja y solicitamos:

- 1) Que se diseñen itinerarios peatonales y ciclistas provisionales hasta el fin de las obras conforme a la legislación de accesibilidad vigente y a lo prescrito en el Art. 48 de la vigente Ordenanza de Circulación de Sevilla: *“En el caso de realización de obras u otras actuaciones en las vías ciclistas y siempre que fuera posible se habilitarán itinerarios alternativos practicables en el periodo de duración de las mismas.”* Siendo evidente que en el presente caso y dada la gran disponibilidad de espacios libres en la zona, es claramente posible el cumplimiento de este precepto.
- 2) Que, una vez terminada la obra, se repongan las vías ciclistas pre-existentes o se diseñen vías alternativas que realicen la misma función y cumplan con las normas de accesibilidad vigentes, de acuerdo con lo prescrito en el mencionado Artículo de la Ordenanza de Circulación: *“Cualquier tipo de intervención, derivadas de actuaciones tanto públicas como privadas, que pueda afectar a alguna de las infraestructuras ciclistas, obligará a reponer aquellas a su estado originario una vez finalizada.”*

Asimismo solicitamos que, dadas las dificultades circulatorias y de aparcamiento que se prevén como consecuencia de la entrada en carga de la citada “Torre Pelli”, se habiliten en el interior de las edificaciones planeadas, zonas seguras y fácilmente accesibles, convenientemente acotadas y equipadas para el aparcamiento de bicicletas, *en un número no inferior a una plaza de aparcamiento de bicicleta por cada cinco plazas de aparcamiento de automóvil*, porcentaje correspondiente a la relación entre desplazamientos en bicicleta y automóvil en la Ciudad de Sevilla, según el último estudio realizado por el Sistema Integral de la Bicicleta de la Universidad de Sevilla <http://bicicletas.us.es/Sevilla2011.pdf> Entendemos que esta actuación, aparte de ser de justicia, puede contribuir a aliviar de un modo notable los problemas citados.

Atentamente....